

<p>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN FÍSICA DE VILLAR DE CAÑAS (Nº Expediente: CO-SV-25-044)</p>	<p>Clave: 000-ES-SV-0301</p> <p>Páginas: 8</p>
---	--

ÍNDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- CARACTERÍSTICAS DEL PARQUE EMPRESARIAL EN VILLAR DE CAÑAS (CUENCA)
- 3.- SERVICIO A REALIZAR
 - 3.1.- Alcance
 - 3.2.- Composición del Servicio y de la Jornada
- 4.- ORGANIZACIÓN
 - 4.1.- Servicio
 - 4.2.- Dependencia funcional
- 5.- OTRAS PRESTACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
 - 5.1.- Uniformidad
 - 5.2.- Centro de control
 - 5.3.- Medios técnicos y materiales
 - 5.4.- Sistema específico de Control de Rondas
 - 5.5.- Plan y programas de formación
 - 5.6.- Refuerzo del Servicio
- 6.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
 - 6.1.- Plan de servicio
- 7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Clave: 000-ES-SV-0301	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer las pautas por las que se debe regir la prestación del Servicio de Vigilancia y Protección Física, y la operación del Centro de Control y video vigilancia (en adelante CECON) de las instalaciones del Parque Empresarial de Enresa, situado en la parcela “El Chaparral” en el término municipal de Villar de Cañas (Cuenca).

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PARQUE EMPRESARIAL

El Parque Empresarial está ubicado en una parcela con una superficie total aproximada de 15.718 m². La parcela está compuesta por tres edificios (Edificio Principal, Laboratorio Conjunto y Nave Auxiliar), una zona de rodadura alquitranada para tránsito de vehículos con 54 plazas de aparcamiento, una zona de acera alrededor de los edificios y varias zonas ajardinadas y taludes que marcan el perímetro de la parcela.

Los tres edificios y las zonas ajardinadas poseen la superficie construida aproximada que a continuación se detalla:

Edificio Nave Auxiliar. Compuesto por planta baja y altillo, con una superficie aproximada de 1.250 m².

Edificio de Laboratorio Conjunto. Edificio de una sola planta con aproximadamente 935 m².

Edificio Principal. Consta de dos plantas y dos terrazas con una superficie aproximada de 2.522 m².

Zona ajardinada y taludes. Ocupan una superficie de 7.334 m².

3.- SERVICIO A REALIZAR

3.1.- Alcance

El CECON ha sido diseñado para recoger de forma centralizada y en tiempo real, cualquier situación anómala que pudiera presentarse en la instalación, bien en sus instalaciones técnicas, bien en sus instalaciones de detección y extinción de incendios, así como cualquier situación de intrusión que se pudiera dar, tanto en jornada laboral como no laboral.

El servicio estará atendido por un Vigilante de Seguridad sin Arma, que dará respuesta a las situaciones que se produzcan. Los servicios consisten básicamente en:

- Vigilancia de edificios e instalaciones, mediante CCTV, los medios técnicos de los que estos disponen, así como de las rondas programadas establecidas, efectuando la apertura y cierre de las puertas y accesos a los mismos.
- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como velar por la seguridad física y protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0301	0	Enero 2026	3

- Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de los inmuebles, sin que en ningún caso puedan retener la documentación personal, evitando la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de la protección.
- En su caso, poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a los presuntos delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los presuntos delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.
- Control de Acceso y Salida de vehículos del estacionamiento del Parque Empresarial, así como el control de vehículos parados o estacionados en el Centro.
- Operación de los sistemas informáticos de seguridad instalados en el PCV, así como de los sistemas corporativos de Enresa relacionados con la seguridad.
- Aplicar en caso de emergencia lo establecido en los procedimientos específicos de Emergencia que Enresa tiene establecidos y que oportunamente serán entregados al adjudicatario para su instrucción al personal adscrito al Servicio.
- Intervención y apoyo en las situaciones de emergencia y evacuación, parcial o total, bien sean simuladas o reales, en los edificios del Parque Empresarial.
- Coordinación en caso necesario con el Jefe de Contingencia de Enresa para las actuaciones de las ayudas externas (Policía, Bomberos, Equipos Sanitarios, etc).
- Confeccionar los partes e informes necesarios, con la periodicidad requerida.
- Comprobación constante de los sistemas y equipos instalados en el CECON, verificando su operatividad 24 h/día, 365 días/año, atendiendo a su mantenimiento, relacionándose para ello con la empresa de mantenimiento que ENRESA tenga contratada en cada momento.

3.2.- Composición del Servicio y de la Jornada

El contratista dotará al Servicio de los medios humanos necesarios para cubrir los siguientes puestos:

- **Vigilantes de Seguridad sin Arma:** Los necesarios para cubrir turnos de 24 horas/día, todos los días de cada año.
- **Jefe de Equipo:** De entre los vigilantes de seguridad adscritos al Servicio según el apartado anterior, la empresa contratista deberá designar a un Jefe de Equipo que realizará sus funciones a todos los efectos tanto con el resto del personal como para la adjudicataria.
- **Inspector del Servicio:** el contratista asignará al contrato la figura de un Inspector Responsable del Servicio que tendrá las siguientes funciones:

Clave: 000-ES-SV-0301	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Realización de al menos dos inspecciones mensuales del servicio, comprobando las actividades, uniformidad, informes, etc. de los componentes humanos, así como el estado de los equipos asignados y lugares de trabajo.
- Cada inspección quedará registrada en el Parte Diario de Seguridad, y se elaborará un informe que entregará al Responsable de Seguridad de Enresa.
- Mensualmente elaborará los informes resumen de incidencias, inspecciones, revisiones mensuales de alarmas, absentismo de los miembros del servicio, cuadrante de turnos para el personal, etc., y aquellos otros informes específicos que le sean requeridos.

Los servicios descritos, se realizarán en principio mediante un cuadrante de turnos necesario para cubrir una jornada laboral de 24 horas/día, 365 días/año. El horario de turnos será, a modo indicativo, el siguiente:

- Primer turno: De 07:00 a 19:00 horas
- Segundo turno: De 19:00 a 07:00 horas

El contratista, con una semana de antelación al mes siguiente, aportará un cuadrante mensual donde se reflejen los turnos de trabajo, horario de cada uno y nombre del vigilante asignado.

4.- ORGANIZACIÓN

4.1.- Servicio

El contratista deberá cumplir los requisitos que a tal efecto establece la legislación vigente para las empresas de seguridad, y específicamente la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, del Reglamento de seguridad privada; así como los Reales Decretos, Ordenes, Resoluciones, Instrucciones y Correcciones que desarrollan o complementan artículos del Reglamento de Seguridad Privada.

El contratista propondrá la organización y los medios humanos necesarios para desarrollar los servicios, de acuerdo con el dimensionamiento previsto en el punto 3.2 de este pliego.

El contratista garantizará la prestación de servicio de manera ininterrumpida, así como la capacidad y agilidad de respuesta frente a variaciones puntuales o permanentes de alcance o la necesidad de dar respuesta a situaciones no programadas.

El contratista, asegurará que los vigilantes de seguridad prestarán su servicio hasta que sean debidamente relevados, permaneciendo en su puesto hasta ese momento. En caso de que se produzca una incidencia que requiera una cobertura, a falta de sustitución, se realizará con un vigilante de seguridad del turno anterior hasta que quede resuelta la incidencia, no pudiendo prestar servicio el vigilante de seguridad más de 12 horas, el coste de esta incidencia correrá a cargo de la empresa adjudicataria. En caso de tener que cubrir una ausencia no prevista el tiempo de respuesta máximo para la suplencia del vigilante será de una hora y media.

El contratista deberá respetar, en la medida de lo posible, los siguientes descansos, dentro de la organización de sus cuadrantes de servicio:

- Cada vigilante de seguridad descansará al menos 1 día a la semana.

Clave: 000-ES-SV-0301	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Los vigilantes de seguridad descansaran al menos 12 horas entre cada servicio prestado.

El contratista facilitará a Enresa ficha con fotografía, datos personales y profesionales del personal adscrito a este servicio.

Enresa se reserva el derecho de verificar si el personal adscrito al Servicio cumple las condiciones solicitadas en este Pliego, obligándose la empresa a relevar a los que ENRESA considere que no reúnen los requisitos especificados en el mismo.

Enresa podrá solicitar al contratista la sustitución de cualquiera de su personal, adscrito a este Servicio, cuando se estime que su actuación no es satisfactoria por no reunir las condiciones de competencia exigidas en la normativa, habilidad y confianza que exigen este tipo de actividades, o porque quebranten la disciplina, o porque manifiesten inobservancia de las normas y procedimientos establecidos. Recibida por escrito dicha petición, el contratista deberá realizar en un plazo no superior a 24 horas, la sustitución solicitada, sin que esta circunstancia implique gasto alguno para Enresa.

La empresa contratista sustituirá por su cuenta y a su cargo el personal que esté en situación de incapacidad temporal o que no pueda prestar el servicio necesario por cualquier otro motivo, recogido en la legislación laboral vigente.

Toda aquella información o documentación obtenida en la actuación del personal del contratista en los locales de Enresa, será considerada como propiedad de ésta y no podrá ser, en consecuencia, facilitada a ninguna tercera persona o entidad sin consentimiento expresa de Enresa.

Tanto el contratista como el personal asignado a ésta, se comprometerá a guardar absoluta reserva sobre instalaciones, procedimientos, incidencias de Enresa. Igualmente se obligarán a guardar absoluta reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer del personal de Enresa y en general de cualquier persona relacionada con ella. A tal efecto, a todo el personal adscrito al Servicio se le facilitarán los procedimientos establecidos por Enresa concernientes a la Protección de Datos de carácter personal, para su conocimiento y compromiso por escrito de su cumplimiento y responsabilidad.

El contratista será responsable de la disciplina de su personal y del cumplimiento por el mismo de las normas de régimen interior para el trabajo en Enresa. Asimismo, se hará solidario de los daños y perjuicios que su personal pudiera ocasionar.

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento estricto de la normativa laboral vigente con carácter general, así como de la específica aplicable a los servicios contratados

4.2.- Dependencia funcional

El contratista deberá designar un **Coordinador del Servicio** (Inspector de seguridad), con los medios de comunicación necesarios para estar localizable para Enresa, siendo responsable directo del mismo, con los debidos conocimientos de la actividad objeto del contrato y con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario. Se relacionará con el Responsable de Seguridad del contrato asignado por Enresa (o por quien éste delegue), para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo. Será responsabilidad del Coordinador del servicio dar las instrucciones precisas y oportunas al equipo de trabajo para el cumplimiento de sus cometidos.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0301	0	Enero 2026	6

Asimismo, este coordinador será el responsable de emitir a Enresa cuantos informes relacionados con el mismo le sean solicitados por ésta última y será el encargado de asistir a las reuniones de seguimiento de contrato, cuando Enresa así lo solicite.

Además, el contratista designará a uno de los trabajadores como **Interlocutor** (Jefe de equipo) (figura no coincidente con el Coordinador del Servicio) con ENRESA para el desarrollo y ejecución de las actividades contratadas que también contará con los medios de comunicación necesarios para estar localizable.

Para la ejecución del Servicio, Enresa establece la figura de Responsable de Seguridad, recayendo la misma en la Jefa del Dpto. de Servicios Generales, quien asumirá todas las funciones de coordinación e interlocución con la empresa adjudicataria en todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato.

Ocasionalmente, y por razones de urgencia, el Responsable de Seguridad nombrado por Enresa podrá dar instrucciones complementarias y directas a los miembros del Servicio de Vigilancia, aunque lo habitual será transmitir las a la empresa adjudicataria a través del **Coordinador del Servicio** o del **Interlocutor** asignado al Servicio para que éste, las haga llegar al resto de su personal.

5.- OTRAS PRESTACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA ADJUDICATARIA

5.1.- Uniformidad

El contratista dotará al personal del uniforme y equipo reglamentario, de conformidad con el Reglamento de Seguridad Privada. La empresa contratista aportará al inicio de la prestación del Servicio, la relación de prendas que conforman el uniforme indicando el color, características y distintivos que la identifican, debiendo aportar folletos donde aparezcan fotografías que lo documenten, así como relación del equipamiento propio y de seguridad que portarán los vigilantes.

5.2.- Centro de Control

El contratista deberá contar imprescindiblemente con un Centro de Control que cuente con atención presencial y permanente, y que asegure una continua comunicación con el CECON de Enresa situado en el Edificio Principal del Parque Empresarial de Villar de Cañas (Cuenca), para la transmisión, en caso de necesidad, de los diferentes Partes de Novedades del Servicio.

5.3.- Medios técnicos y materiales

El servicio de vigilancia deberá dotarse de los recursos materiales y equipamientos suficientes para que el personal pueda cumplir con sus funciones. Como mínimo, dispondrá de:

- Material informático:
 - 2 CPU, 1 pantalla de 17 pulgadas, 1 pantalla de 32 pulgadas y 1 equipo de impresión y escaneo. Además, dotará de las comunicaciones, el acceso a Internet, las cuentas de correo (una para el servicio de vigilancia y otra para el jefe de equipo), el software (Office 365) y las licencias necesarias a cada ordenador para el correcto desarrollo de sus funciones.

Clave: 000-ES-SV-0301	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Enresa utiliza en sus puestos de trabajo como herramientas de software ofimático, comunicación, colaboración y trabajo en equipo la suite de Office365 al completo. Es requisito por tanto entregar e intercambiar la documentación en los formatos de este conjunto de herramientas, así como en el formato PDF.

- Comunicaciones:
 - Dotará al Servicio con un teléfono móvil, garantizando su operatividad, que permita la comunicación permanente tanto con el Responsable de Seguridad de Enresa, como con el Centro de Control de la adjudicataria.
- 1 chaleco fluorescente
- 1 linterna de gran potencia.
- Material fungible: bolígrafos, papel, archivadores, así como todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.

5.4.- Sistema específico de Control de Rondas

El contratista deberá aportar al Servicio un equipo específico o sistema de Control de Rondas y establecer el seguimiento oportuno de acuerdo con las instrucciones que reciba de ENRESA.

5.5.- Plan y programas de formación

La formación específica de los vigilantes de seguridad será por cuenta del contratista y se efectuará conforme a lo establecido en el Reglamento de Seguridad Privada.

El contratista deberá realizar la formación teórico-práctica de primeros auxilios y protección contra incendios, así como cursos específicos de seguridad. Dicha formación se impartirá en las dependencias del contratista, y su coste se integrará en la oferta.

Todos los vigilantes deben tener un mínimo de 20 horas en primeros auxilios y en la lucha contra el incendio, realizada en los últimos cinco años antes de entrar a formar parte de los turnos.

El contratista deberá entregar el Plan de formación anual, así como los certificados de cada uno de los vigilantes de haber recibido dicha formación.

Su objeto es mantener y actualizar el nivel de aptitudes y conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

5.6.- Refuerzo del Servicio

Asimismo, el contratista vendrá obligado a prestar a Enresa la infraestructura necesaria, en cuanto a vigilantes y equipos de seguridad sean necesarios, para el correcto desarrollo de cualquier acto

Clave: 000-ES-SV-0301	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

institucional que Enresa organice, así como cualquier evento. Dicha infraestructura se prestará en el horario que sea preciso y vendrá regulado por las instrucciones específicas del Responsable de Seguridad de Enresa para cada acto concreto. Este servicio de refuerzo será realizado por vigilante sin arma.

El contratista seguirá en todo momento las directrices marcadas por Enresa, tanto en la orientación general del servicio como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

6.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

6.1.- Plan de Servicio

En un plazo máximo de un mes desde el inicio de la ejecución del contrato, el contratista remitirá a Enresa un Plan de Servicio que detalle la organización del servicio de vigilancia y seguridad física. Cada puesto de servicio se describirá en una Orden de Puesto de Servicio que deberá contener la información básica para el correcto desempeño de las actividades de ese puesto (funciones y cometidos específicos de cada puesto, rondas con los recorridos físicos y horarios, normas de actuación en caso de emergencia o incidencia, medios materiales y auxiliares, modelos de partes de incidencias, plan de vigilancia y seguridad, contenido de la memoria anual y datos estadísticos, etc.), con objeto de garantizar el cumplimiento de las prestaciones contractuales, así como la supervisión y coordinación en materia de prevención de Riesgos Laborales.

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista se responsabilizará del estricto cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en particular las estipuladas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas reglamentarias que la desarrollan y complementan.

El contratista deberá presentar el Plan de Prevención correspondiente a los trabajos a desarrollar y específico para los riesgos del Parque Empresarial de Enresa. Alternativamente a este requisito, el adjudicatario podrá adherirse al Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Enresa que, en su momento, se le hará llegar.

Enresa facilitará al contratista los soportes e impresos de los requisitos exigidos en esta materia para su cumplimentación.